

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Andrea GARÍN D.N.I. N° 27.555.883, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración DOS (2) pasajes aéreos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines que los alumnos de la Escuela Municipal de Judo puedan representar a nuestra Provincia en el "Torneo Internacional HACOAJ", que se llevará a cabo el día 20 de Mayo del corriente año, en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo USH/BUE/USH (ida: 19/05/17 – regreso: 21/05/17) a nombre de los alumnos Demian Leandro PAIZ D.N.I. N° 44.576.820 y Lautaro Omar GRONDONA SOTO D.N.I. N° 42.650.463, residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 19/05/17 – regreso: 21/05/17) a nombre de los alumnos Demian Leandro PAIZ D.N.I. N° 44.576.820 y Lautaro Omar GRONDONA SOTO D.N.I. N° 42.650.463, residentes de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

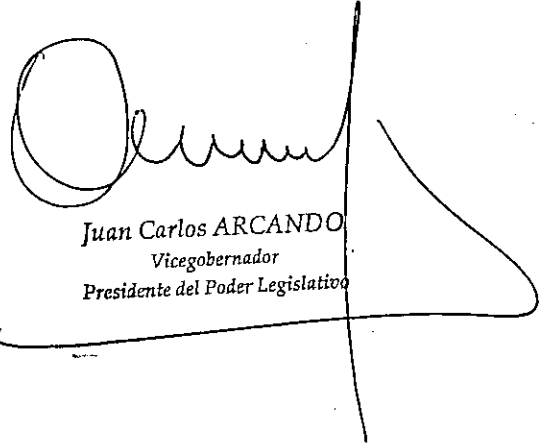
[Firma manuscrita]



ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

423/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo